



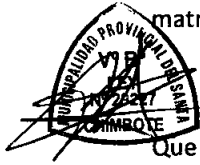
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0093- 2023-A/MPS.

Chimbote, 23 ENE. 2023

Visto y considerando:

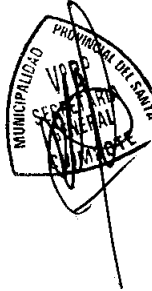
El Proveído N°07-2023 SC y DU-MPS de la OFICINA DE Procedimientos No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad Provincial Del Santa , solicita la Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 1059-2022 A/MPS. De fecha 21.12.2022 .que declara: Disuelto el vínculo matrimonial de los Recurrentes.



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la LEY 27444 ; Art. 212° inciso 212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo , en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados , siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1059-2022 A/MPS. De fecha 21.12.2022 que declara: Disuelto el vinculo matrimonial existente entre. DON: BORIS PERCY SOTO JUAREZ y Doña TERESA MABEL ROJAS MOGRAVEJO



Que, en las Resolución antes mencionada se consignó con **error Involuntario** en Apellido Materno de la cónyuge. Dice : **MOGRAVEJO** ; Debiendo ser lo correcto: **MOGROVEJO**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, y estando a lo establecido por el artículo 7° ; Ley 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, aprobado por Decreto Supremo D.S. N° 009-2008-JUS; De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el apellido materno de la cónyuge del Artículo Único: de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1059-2022 A/MPS. De fecha 21.12.2022 ; que declara : DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DICE : MOGRAVEJO ; DEBIENDO DECIR : MOGROVEJO .

Así mismo debe quedar consignado los datos de los contrayentes como existe entre Don : BORIS PERCY SOTO JUAREZ y Doña: TERESA MABEL ROJAS MOGROVEJO.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Procedimientos No contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad Provincial del santa , el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ing. Luis Fernando Galarza Alor
ALCALDE